

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 8, fracción II, 86 y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 12, 14, 40, 53, 54, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 4 y 32 de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal; y 1, 3, 6, 7, 16, fracción IX, y 28 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; se convoca a todos(as) los interesados(as) que satisfagan todos y cada uno de los requisitos que a continuación se exponen, para ser seleccionados(as) como una de las cien personas especializadas en funciones de verificación para practicar las atribuciones que señala la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 26 de enero de 2010; con el objeto de incorporarse al proceso de selección respectivo y les sean aplicados los exámenes de admisión correspondientes.

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser mayor de 18 años;
- III. No haber sido condenado por delito doloso o que merezca pena privativa de libertad;
- IV. No haber sido destituido ni inhabilitado para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Acreditar estudios terminados de licenciatura, relacionadas con las materias siguientes:
 - a) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;
 - b) Anuncios;
 - c) Mobiliario Urbano;
 - d) Desarrollo Urbano y Uso del Suelo;
 - e) Cementerios y Servicios Funerarios;
 - f) Turismo y Servicios de Alojamiento;
 - g) Establecimientos Mercantiles;
 - h) Estacionamientos Públicos;
 - i) Construcciones y Edificaciones;
 - j) Mercados y abasto;
 - k) Espectáculos Públicos,
 - l) Protección civil, o
 - m) Protección de no fumadores.
- VI. Aprobar los exámenes de conocimientos y control de confianza que determine la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. Credencial para votar y/o pasaporte vigente.
2. Copia certificada de su acta de nacimiento.
3. Comprobante de domicilio.
4. Constancias de no suspensión e inhabilitación para el servicio público, expedidas una por la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal y otra por la Secretaría de la Función Pública.
5. Título y cédula profesional de nivel licenciatura.
6. Cédula de Identificación Fiscal.
7. Currículum Vitae.
8. Constancias que acrediten, en su caso, que posee los conocimientos en alguna de las especialidades señaladas en la fracción V, del apartado de requisitos de esta convocatoria.

Todos los documentos deberán acompañarse en original y dos copias fotostáticas.

PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de las siguientes tres etapas:

PRIMERA. – Las personas interesadas que satisfagan los requisitos establecidos en esta convocatoria, deberán realizar un pre – registro en la página de internet: www.escoladeadministracionpublica.df.gob.mx, donde se les otorgará un número de clave único, personal e intransferible, a partir del día martes 2 y hasta al lunes 8, de febrero de 2010.

A partir del día 9 y hasta el 12 de febrero de 2010, las personas que hayan obtenido su número de pre-registro deberán presentar los documentos requeridos en las oficinas que ocupa la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, sita en Tacuba número 4, colonia Centro Histórico, casi esquina con Eje Central, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs y de 17:00 a 20:00.

El día 15 de febrero se publicará en la página de internet www.escoladeadministracionpublica.df.gob.mx, el listado de las personas que hayan cubierto en tiempo y forma los requisitos y documentos requeridos en la presente convocatoria.

SEGUNDA. – A partir del día 16 de febrero de 2010, se les citará por medio del correo electrónico que hayan proporcionado en el pre – registro y en la página de internet: www.escoladeadministracionpublica.df.gob.mx, para la práctica de los exámenes correspondientes.

TERCERA. Los resultados se publicarán en la página de internet: www.escoladeadministracionpublica.df.gob.mx.

Las determinaciones y resoluciones las tomará la Escuela de Administración Pública y serán inapelables.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR
DIRECTORA GENERAL